

de Bogotá D.C., 10 de junio de 2019

CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-1732

Señora
LUZ MARINA MARÍN PARRA
Calle 46 A No. 60 A - 48 Int. 166
Copacabana, Antioquia

Ref.: Petición reiterativa CE-EXT-2019-968

Respetada señora **Luz Marina**:

Cordial saludo. En atención a su escrito, recibido en este despacho el 7 de junio de 2019, por medio del cual pregunta acerca de la queja que presentó ante esta Corporación el pasado 21 de marzo, contra la negativa de la Empresa Cementos Argos a su solicitud de pensión de sobrevivientes, me permito informarle.

Como le informé mediante Oficio de 27 de marzo de 2019, el Consejo de Estado y el despacho de Presidencia carecen de competencia constitucional y legal para resolver su situación pensional, además teniendo en cuenta que usted presentó acción de tutela, que fue decidida en primera y segunda instancia por el Juzgado Veintiséis Penal Municipal de Conocimiento de Medellín y por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con funciones de Conocimiento de Medellín, respectivamente, en las que se negó por improcedente el amparo, y se le indicó que su caso debe ser tratado a través de mecanismos ordinarios, le manifesté que su petición sería remitida a la Defensoría del Pueblo- Regional Antioquia, para que la asesoraran respecto de las acciones ordinarias que puede iniciar en defensa de sus intereses.

Le solicitamos de manera comedida acudir directamente a la Defensoría del Pueblo para averiguar acerca de este trámite. A esta respuesta le anexo copia del Oficio CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-940.

Cordialmente,



LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

Verifique la autenticidad de este documento en: [CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

LJB/fjb/scb/lag
Anexo: Copia del oficio CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-940



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo
Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia
www.consejodeestado.gov.co



Bogotá D.C., 10 de junio de 2019

CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-1741

Señor
AARON TORRES BARRERO
Correo e: aaron.torres.cundinamarca@gmail.com
Diagonal 1 No. 3-15
Sutatausa, Cundinamarca

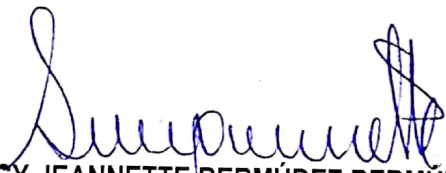
Ref.: acusa recibo petición CE-EXT-2019-955

Respetado señor **Torres Barrero**:

Cordial saludo. Acuso recibo de su escrito, allegado a este despacho el 5 de junio de 2019, dirigido a la Procuraduría General de la Nación y a la Organización Defensores Sin Fronteras, mediante el cual manifiesta el incumplimiento de una serie de normas que garantizan el correcto funcionamiento de las Mesas de Participación de Víctimas creadas por la Ley 1448 de 2011, y solicita la intervención del Ministerio Público para la vigilancia, investigación y sanción de las conductas que impiden la participación de las víctimas y sus representantes en el diseño de políticas públicas que les atañen .

En razón a que su escrito fue enviado a la entidad competente, esto es a la Procuraduría General de la Nación, en virtud de la labor de tutelar de la participación que le fue encomendada a través del parágrafo segundo del artículo 8 de la Resolución 388 del 2013, me abstendré de ordenar su remisión.

Atentamente,


LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

Verifique la autenticidad de este documento en: [CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

FJB/scb/plm.



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo
Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia
www.consejodeestado.gov.co